RESOLUCIÓN Nº 1/2017

MARIANO MARÍN PATÓN, DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

VISTOS los siguientes

I ANTECEDENTES

PRIMERO. Competencia.

La Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de 17 de febrero de 2014, por la que se determina la gestión de los Conciertos Sanitarios, ha atribuido a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (SAS) la formalización de conciertos de prestación de asistencia sanitaria especializada, así como a la citada Agencia la gestión de los conciertos con empresas titulares de hospitales concertados.

SEGUNDO. Anterior concertación.

Entre los conciertos que pasaron a ser gestionados por el SAS, figuraba el suscrito con la Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A., para la prestación de asistencia sanitaria, en los Hospitales de la mencionada Entidad, Santa María del Puerto de El Puerto de Santa María, Virgen del Camino de Sanlúcar de Barrameda y Virgen de las Montañas de Villamartín, todos ellos de la provincia de Cádiz.

TERCERA: Nueva contratación.

La ineludible obligación del SAS de garantizar la asistencia sanitaria y la protección de la salud de los ciudadanos unida a la imposibilidad de prestar la asistencia hospitalaria requerida por la población de las localidades citadas y áreas cercanas, cifrada en unos 260.000 habitantes, con medios propios del Servicio Andaluz de Salud, al no disponer el Sistema Sanitario Público de Andalucía de las infraestructuras necesarias para tal fin, en esas zonas geográficas, es la razón de interés público que justifica una nueva contratación, como obra en la Memoria asistencial y económica del expediente.

CUARTA: Inicio del procedimiento.

Por las razones expuestas, en el día de hoy ha sido iniciado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en su calidad de Órgano de Contratación, un procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de disponibilidad asistencial de los servicios de los hospitales homologados Santa María del Puerto en El Puerto de Santa María, Virgen del Camino en Sanlúcar de Barrameda y Virgen de las Montañas en Villamartín, todos ellos de la provincia de Cádiz.

QUINTO. Modalidad de contratación.

La necesidad de prestación de servicios, tanto de carácter médico, como quirúrgico, ya sean programados o urgentes, aconsejaron en anteriores conciertos la opción de contratación, bajo la modalidad de disponibilidad asistencial, que supone la puesta a disposición del SAS de unos medios personales y estructurales para prestar la asistencia a la población, opción que se mantiene en la nueva contratación. Esta modalidad en la que la disponibilidad se cuantifica en camas, horas de quirófanos, de consultas, de procedimientos diagnósticos, para la atención de los usuarios del SAS, se incluyen todos los servicios, sin que en ninguno de

ellos puedan ponerse límite a la prestación asistencial demandada que no sea consecuencia del agotamiento de las posibilidades físicas, funcionales y de instalación del Centro.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Disponibilidad asistencial.

La vigente Orden de 23 de octubre de 1998, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarifación de convenios o conciertos para la prestación de asistencia sanitaria en centros hospitalarios, establece en su artículo 2.4 que en los hospitales homologados en el Nivel IV del Decreto 165/1995, de 4 de julio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de Centros Hospitalarios y de suscripción de convenios y conciertos entre la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud y entidades, tanto públicas como privadas, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados centros, se podrá concertar disponibilidad asistencial de servicios desde una visión de integralidad, de acuerdo con las características fijadas en cada concierto y detalla que los conciertos suscritos bajo esta modalidad no podrán contemplar la contratación simultánea de los demás servicios.

SEGUNDO. Homologación hospitales Nivel IV.

Los Hospitales: Santa María del Puerto de El Puerto de Santa María, Virgen del Camino de Sanlúcar de Barrameda y Virgen de las Montañas de Villamartín, todos ellos de la provincia de Cádiz, se encuentran homologados por la Consejería de Salud en el Nivel IV, conforme a lo establecido en el articulo 4 y siguientes del precitado Decreto 165/1995, de 4 de julio.

TERCERO. Fijación equivalencias.

Por otro lado, la mencionada Orden de 23 de octubre de 1998, determina en su artículo 4.3 que se tendrán que autorizar la equivalencia en Unidades de Producto Concertado, en adelante UPC, para la suscripción de los conciertos en los que se contemple la concertación por Disponibilidad Asistencial.

III FIJACIÓN DE EQUIVALENCIAS

PRIMERO. Conceptos integrantes de los Módulos de Disponibilidad.

Para esta nueva contratación se ha considerado conveniente la modificación de las equivalencias anteriormente asignadas a los Módulos de Disponibilidad, con los siguientes objetivos:

a. Agrupación de las diferentes equivalencias relativas a estancias médicas por tramos, en un solo concepto el de disponibilidad de camas, a fin de facilitar su contabilización.

b. Incorporar determinados servicios tales como las estancias quirúrgicas y obstétricas y Camas/día de Cuidados Especiales en el valor de las horas de quirófanos y urgencias, a fin de su simplificación.

c. Fijación de equivalencias para las nuevas prestaciones que se adicionan, cuya justificación obra en la correspondiente Memoria del expediente y que son las Camas en Hospital de Día Médico.

SEGUNDO. Propuesta de Equivalencias en UPC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4, de la precitada Orden de 23 de octubre de 1998, las equivalencias en UPC, que se proponen para esta nueva contratación sería:

CONCEPTO	EQUIVALENCIAS EN UPC
Cama médica/año	348,00
Camas en Hospital de Día Médico/año	168,00
Hora quirófanos	3,147
Hora consultas	1,10
Hora urgencias	2,70
Hora procedimientos diagnósticos	2,30
Hora sesión rehabilitación	1,10

TERCERO. Análisis de los conceptos integrantes de los Módulos de Disponibilidad.

a. Camas médicas: Se propone la fijación en 348 UPC, incluye los anteriores conceptos de Estancias Médicas de menos de 10 días, Estancias Médicas entre 10 y 30 días, Estancias Médicas superiores a 30 días, así como en su caso las Camas/día de Cuidados Especiales.

b. Camas de Hospital de Día Médico: Su equivalencia se propone en 168 UPC, resultando la ocupación de la cama de lunes a sábado, con una duración aproximada de 8 horas/día.

c. Hora de quirófano: Se mantiene la equivalencia de la anterior contratación.

d. Hora de consulta: Se mantiene igual que la anterior contratación en 1,10 UPC.

e. Hora de urgencias: Igualmente la anterior contratación fijaba este concepto en 2,370 UPC, a la que había que añadir, en su caso, la disponibilidad de atención en cuidados especiales de 1,893 UPC, por lo que se ha optado por su agrupación y reducción fijándola en 2,70 UPC.

f. Hora procedimientos diagnósticos: La propuesta, en este caso, aumenta la equivalencia asignada en la anterior contratación de 2,011 UPC a 2,30 UPC, ello obedece a la incorporación de procedimientos diagnósticos de mayor complejidad como los estudios de Resonancia Magnética, para la población tributaria de estos hospitales, que antes venían siendo realizados por las estructuras públicas y que ahora son asumidos con cargo al Concierto.

g. Hora sesión de rehabilitación: En este concepto se produce una disminución de las equivalencias asignadas, que pasan de 1,444 a 1,10 UPC.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y a lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 23 de octubre de 1998, por la que se actualiza y desarrolla el sistema de presupuestación y tarifación de convenios o conciertos para

la prestación de asistencia sanitaria en centros hospitalarios, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

IV RESUELVE

PRIMERO. Fijar las equivalencias de los Módulos de Disponibilidad aplicables al procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de disponibilidad asistencial de los servicios de los hospitales homologados Santa María del Puerto en El Puerto de Santa María, Virgen del Camino en Sanlúcar de Barrameda y Virgen de las Montañas en Villamartín, todos ellos de la provincia de Cádiz en los siguientes valores:

CONCEPTO	EQUIVALENCIAS EN UPC
Cama médica/año	**348,00**
Camas en Hospital de Día Médico/año	**168,00**
Hora quirófanos	**3,147**
Hora consultas	**1,10**
Hora urgencias	**2,70**
Hora procedimientos diagnósticos	**2,30**
Hora sesión rehabilitación	**1,10**

Sevilla, 22 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Mariano Marín Patón

CONSEJERÍA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección Gerencia
C.I.F. Q-9150013B